



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 13/11/2019, para su publicación en la página Web corporativa.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar las Actas de sesiones anteriores:

Sesión ordinaria del día 30.10.2019.

Sesión ordinaria del día 06.11.2019.

Sesión Extraordinaria y Urgente del día 08.11.2019.

2.- EXPEDIENTE 24582/2019. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE ALTILLO EN NAVE INDUSTRIAL EN CALLE SINDO SAAVEDRA, 62, POLÍGONO INDUSTRIAL EL GORO.

PRIMERO: Conceder a ..., S. L. CON CIF .- B-... licencia urbanística para realizar obras consistentes en ACONDICIONAR Y AMPLIAR NAVE INDUSTRIAL en la calle CL SINDO SAAVEDRA, 62 – P. I. EL GORO, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Ingeniero ...

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.



Ayuntamiento de Telde

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 31/10/19.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

Directores de la Obra: Ingeniero ...

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

3.- EXPEDIENTE 17003/2019. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CAMBIO DE USO DE PLANTA BAJA DE LOCAL A TRES VIVIENDAS EN CALLE AMÉRICA, 5, LAS HUESAS.

PRIMERO: Conceder a ... S.L. / COIMA S.L con CIF.- B-... licencia urbanística para realizar obras consistentes en CAMBIO DE USO "CAMBIO DE USO de LOCAL x 2 VIVIENDAS + 1 PLAZA DE GARAJE en "EDIFICIO DE SEMISOTANO Y TRES PLANTAS: LOCAL, SEIS VIVIENDAS Y SIETE PLAZAS DE GARAJE" sito en CL AMERICA Esq. a CL ZURBARAN" en las Huesas en TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto D.

Y con arreglo a las siguientes:



Ayuntamiento de Telde

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en



Ayuntamiento de Telde

las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 29/10/19.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

Directores de la obra:
Arquitecto Director D. ...

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

4.- EXPEDIENTE 14704/2019. RECONOCIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 26/07/2017 Y EL ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO (RECUPERACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, CALLE PALMERA, 13.

Primero.- Habiendo quedado el espacio de dominio público libre y expedito por la acción de Don ..., que ha procedido a la retirada de elementos subsistentes propios de terraza-*carpa*- sitios en la calle Palmera número 13, La Garita, y con ello acreditado que se ha alcanzado y agotado por cumplimiento voluntario de la persona destinataria la materialidad del acto administrativo dictado e, igualmente, verificado el alcance de su ejecución, acordar dar por cumplido y ejecutado el acto administrativo en que se constituye el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de julio de 2017 y el archivo del procedimiento.

Segundo.- Evidenciado de las actuaciones practicadas que se ha procedido a ocupar el espacio de dominio público o parte del mismo por otra persona y vinculado con actividad de restauración radicada en la zona, iniciar expediente para determinar estado o no de ocupación, persona, actividad y cualquier otro aspecto relacionado con la posible utilización sin título del dominio público

Tercero.- Practicar las notificaciones pertinentes, tanto a las personas interesadas como a las Áreas Municipales con conectividad.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

5.- EXPEDIENTE 11005/2019. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA EDIFICIO DE USO RELIGIOSO EN CALLE LOS GOFIONES, 27, SAN GREGORIO.

PRIMERO: Conceder a ..., licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de EDIFICIO DE USO RELIGIOSO (altura aparente de dos plantas) en la calle Los Gofiones, nº 27- Los Picachos, de conformidad con el proyecto de la Arquitecta Dña ...



Ayuntamiento de Telde

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.



Ayuntamiento de Telde

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 06/05/2019.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

Directores de la obra: Arquitecta Dña Leonor Vila Romero.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

6.- EXPEDIENTE 14468/2018. ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO Y BAJA EN OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN DOMINIO PÚBLICO EN TERRAZA SITUADA EN CALLE ORIENTE, 23.

Primero.- Que habiéndose constatado que el espacio de dominio público sito en la calle Oriente 23, hasta ahora vinculado con actividad cuyo titula era Doña ..., ha quedado libre y expedito con la retirada de elementos propios de terraza, procede acordar el archivo del procedimiento, resolver la petición formulada y, en correlato con ello, cesar en toda vinculación ajena con el espacio de dominio público referenciado también en aquella que estableció relación entre la persona que ha ocupado sin título el mismo y el aspecto económico que la misma genera, esto es su inclusión en padrón de terrazas y pertinente obligación tributaria, abono de tasas. Debiendo actuarse lo pertinente para causar baja en aquel.

Segundo.- Practicar las notificaciones pertinentes, tanto a las personas interesadas como a las Áreas Municipales con conectividad.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

7.- EXPEDIENTE 10952/2019. TOMA DE CONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE SENTENCIA Nº 94/2016, PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 320/2014, JUZGADO DE LO C-A Nº 6 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN MATERIA DE LICENCIAS DE TAXI.

1. Tomar conocimiento del testimonio de la SENTENCIA Nº 94/2016, recaída en el Procedimiento Ordinario Nº 320/2014, NIG: 3501645320140001892, con fecha de 06/05/2016, instruido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria, donde se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Dª. ..., con D.N.I. ...F, vecina de Telde, con domicilio en la C/ Alicante Nº 3, titular de la licencia municipal de auto-taxis de Telde Nº 105,



Ayuntamiento de Telde

anulando la Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Tráfico y Transportes de este Ayuntamiento, Nº 773/2014 de fecha 03/04/2014, con imposición a la recurrente de la sanción de “EXCLUSIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL RECINTO AEROPORTUARIO DURANTE DIECISÉIS DÍAS”, por la comisión de una infracción GRAVE, prevista en el artículo 116, punto 4 del Reglamento del Auto-Taxis del Municipio de Telde.

2. Disponer que se proceda al archivo del expediente sin más trámite.
3. Dar traslado del acuerdo a la Asesoría Jurídica municipal al objeto de que proceda a su remisión al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria.
4. Disponer que se proceda a la notificación del acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

8.- EXPEDIENTE 8904/2019. APROBACIÓN DE PROYECTO DE REVISIÓN PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TELDE, SECTOR SUSNO-1.3B LA PARDILLA.

PRIMERO Y ÚNICO.- Aprobar el proyecto de la REVISION PARCIAL del Plan General De Ordenación de Telde, Sector SUSNO-1.3B La Pardilla, redactado en Junio /2016 por INGENIERIA TECNICA CANARIA, S.A., y suscrito por el Ingeniero de C.C.P., D. ...

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

9.- EXPEDIENTE 18161/2018. TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORMES TÉCNICOS MUNICIPALES DE 21/12/2018 Y 22/10/2019 SOBRE ALUMBRADO EN PASEOS MARÍTIMOS DE LA GARITA Y MELENARA, PARA SU REMISIÓN.

PRIMERO.- Tomar Conocimiento del informe técnico municipal emitido en fecha 21 de diciembre de 2018 y en cuya conclusión se determina:

“INFORMAR FAVORABLEMENTE el proyecto aportado para la SUSTITUCION DE LUMINARIAS EN EL PASEO MARITIMO ENTRE LAS PLAYAS DE LA GARITA Y SALINETAS, con el objeto de la sustitución de las luminarias existentes por un nuevo alumbrado tipo led o microled y de todos los componentes asociados, redactado por Dña. Yaiza Rodríguez Valido, Ingeniera Industrial, colegiada núm. 1146”

SEGUNDO.- Tomar Conocimiento del informe técnico municipal emitido en fecha 22 de octubre de 2019 y en cuya conclusión se determina:

“Que los Paseos Marítimos, forman parte de los bienes de Dominio Público, y se encuentran disponibles para llevar a cabo las obras proyectadas, las cuales son compatibles con las determinaciones urbanísticas y necesarias para la seguridad y el



Ayuntamiento de Telde

buen funcionamiento del servicio alumbrado público.

Que las obras proyectadas, consistentes en la sustitución de las luminarias existentes por un nuevo alumbrado tipo led o microled y de todos los componentes asociados, Actuaciones propias de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructuras existente en espacios de Dominio Público, destinados a Paseos Marítimos de la Costa de Telde, y que se ajustan a las determinaciones urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación del Municipio.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Dirección General de Infraestructura Turística, Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Canarias.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B1.- ASUNTO DE URGENCIA: EXPEDIENTE 18351/2018. TOMA DE CONOCIMIENTO PROYECTO CORREDOR PAISAJÍSTICO DE TELDE.

PRIMERO.- Tomar Conocimiento de:

I.- Que el Proyecto básico CORREDOR PAISAJISTICO DE TELDE, redactado por el ingeniero D. Moisés Melián Monzón, es conforme a las determinaciones urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación de Telde.

II.- Igualmente se da la conformidad a la propuesta de presupuesto elaborado por TRAGSA, a los efectos de proseguir con la tramitación del proyecto de Ejecución por parte de la Dirección General de Infraestructuras Turísticas.

III.- Que los terrenos afectados por la ejecución del citado proyecto se encuentran disponibles para su ejecución.

IV.- Que el Ayuntamiento de Telde, debe proponer como Director Facultativo al técnico Redactor del Proyecto, el ingeniero D. Moisés Melián Monzón.

V.- Que en cumplimiento con las exigencias de la Dirección General de Infraestructuras Turísticas, el Ayuntamiento de Telde, debe asumir la responsabilidad patrimonial a que en su caso diere lugar, si de la ejecución de la actuación y por hechos derivados de la puesta a disposición de los terrenos se produjeren lesiones en bienes y derechos de terceros, así como, la responsabilidad de la Gestión, Control y Seguimiento de las actividades que desarrollen los usuarios del corredor paisajístico, garantizando la conservación del mismo.

SEGUNDO: Dar traslado de lo que se acuerde a la Dirección General de Infraestructuras Turísticas, Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.